

POLÍGONO	TIPO DE GRAVAMEN
1	92,59 €/m2 al año
2	105,48 €/m2 al año
3	141,81 €/m2 al año
4	153,53 €/m2 al año
5	113,68 €/m2 al año
6	237,91 €/m2 al año
7	216,82 €/m2 al año
8	108,99 €/m2 al año
9	113,68 €/m2 al año
10	120,71 €/m2 al año
11	117,20 €/m2 al año
12	216,82 €/m2 al año
13	216,82 €/m2 al año
14	150,01 €/m2 al año
15	89,07 €/m2 al año
16	6,01 €/m2 al año
17	92,59 €/m2 al año
18	117,20 €/m2 al año
19	126,57 €/m2 al año
20	21,04 €/m2 al año
21	21,04 €/m2 al año
22	117,20 €/m2 al año
23	105,18 €/m2 al año
24	228,53 €/m2 al año
25	65,39 €/m2 al año
26	6,00 €/m2 al año

#### **Artículo 7. Cuota Tributaria**

La cuota tributaria será el importe del producto de la base imponible por el tipo de gravamen correspondiente al polígono en el que se localice el hecho imponible.

A efecto de identificar el polígono correspondiente se atenderá al Callejero oficial publicado por la Ciudad Autónoma de Melilla.